GOBIERNO DEL ESTADO DE MÉXICO

Jocotitlán 2025-2027

EDOMÉX

DECISIONES FIRMES, RESULTADOS FUERTES.

REGISTRO MUNICIPAL DE TRÁMITES Y SERVICIOS
CÉDULA DE INFORMACIÓN

NOMBRE:	TRÁMITE:	X	SERVICIO:	-
Excavación en la Vía Pública, para la Introducción de Drenaje Sanitario y/o Agua Potable.				

DESCRIPCIÓN:
Cualquier persona física o moral e instituciones públicas deberá ingresar solicitud de permiso para excavación en la vía pública, donde especifique el motivo de la excavación (introducción de servicios); anexando los requisitos correspondientes.

FUNDAMENTO LEGAL:	Artículo 135 del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México y artículo 144 fracción V del Código Financiero del Estado de México y Municipios, 278 fracción VIII del Bando Municipal de Policita y Gobierno de Jocotitlán.				
DOCUMENTO A OBTENER:	Permiso de Excavación en la Vía Pública.			VIGENCIA DEL DOCUMENTO A OBTENER:	01 Año
¿SE REALIZA EN LÍNEA?:	SI	NO X	DIRECCIÓN WEB	No aplica	
CASOS EN LOS QUE EL TRÁMITE DEBE REALIZARSE:	Cuando se requiera el servicio especificado (Introducción de drenaje sanitario y/o agua potable)				
ESPECIFICAR SI ESTE TRÁMITE O SERVICIO ESTÁ SUJETO A INSPECCIÓN O VERIFICACIÓN Y OBJETIVO DE LA MISMA	SI				

REQUISITOS:	ORIGINAL anotar la palabra SI o NO	COPIAS anotar con número la cantidad de copias	FUNDAMENTO JURÍDICO-ADMINISTRATIVO,
PERSONAS FÍSICAS			
1. – Solicitud para permiso de excavación	NO	1	Artículos 135 del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México y 144 fracción V del Código Financiero del Estado de México y Municipios.
2.- Croquis de localización	NO	1	
3.- Identificación oficial	NO	1	
PERSONAS JURÍDICO COLECTIVAS			
1. – Solicitud para permiso de excavación	NO	1	Artículos 135 del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México y 144 fracción V del Código Financiero del Estado de México y Municipios.
2.- Croquis de localización	NO	1	
3.- Identificación oficial	NO	1	
4.- Documento que acredite la personalidad del solicitante	NO	1	
INSTITUCIONES PÚBLICAS			
1. – Solicitud para permiso de excavación	NO	1	Artículos 135 del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México y 144 fracción V del Código Financiero del Estado de México y Municipios.
2.- Croquis de localización	NO	1	
3.- Identificación oficial	NO	1	
4.- Documento que acredite la personalidad del solicitante	NO	1	

DURACIÓN DEL TRÁMITE:	3 días	TIEMPO DE RESPUESTA:	4 días hábiles después de presentar la documentación completa y correcta.
COSTO:	$89.62 por metro cuadrado que se excave.	Fundamento Jurídico	Artículo 144 fracción V del Código Financiero del Estado de México y Municipios.

FORMA DE PAGO:	EFECTIVO	SI	TARJETA DE CRÉDITO	NO	TARJETA DE DÉBITO	NO	EN LÍNEA (PORTAL DE PAGOS)	NO

DÓNDE PODRÁ PAGARSE:	En las oficinas de la Tesorería Municipal del Ayuntamiento de Jocotitlán
OTRAS ALTERNATIVAS:	No aplica
CRITERIOS DE RESOLUCION DEL TRAMITE	La necesidad del usuario para contar con el servicio solicitado (agua potable y drenaje sanitario)

GOBIERNO DEL ESTADO DE MÉXICO

Jocotitlán 2019-2021

EDOMÉX
DECISIONES FIRMES, RESULTADOS FUERTES.

DEPENDENCIA U ORGANISMO:				UNIDAD ADMINISTRATIVA RESPONSABLE:	
Dirección de Desarrollo Urbano y Proyectos Estratégicos				Dirección de Desarrollo Urbano y Proyectos Estratégicos	
TITULAR DE LA DEPENDENCIA:	Lic. Jesús Nieto Montoya				
DOMICILIO:	CALLE: Pedro Laguna			NO. INT. Y EXT.:	S/N
COLONIA:	Centro		MUNICIPIO:	Jocotitlán	
C.P.: 50700	HORARIO Y DÍAS DE ATENCIÓN:	De 09:00 a 17:00 horas., de Lunes a Viernes			

LADA:	TELÉFONOS:	EXTS.:	FAX:	CORREO ELECTRÓNICO:
712	12 29570	188	7121231669	desarrollourbanoperiodo2019-2021@hotmail.com

OTRAS OFICINAS QUE PRESTAN EL SERVICIO

OFICINA:	No aplica				
NOMBRE DEL TITULAR DE LA OFICINA:	No aplica				
DOMICILIO:	CALLE: No aplica			NO. INT. Y EXT.:	No aplica
COLONIA:	No aplica		MUNICIPIO:	No aplica	
C.P.: No aplica	HORARIO Y DÍAS DE ATENCIÓN:	No aplica			

LADA:	TELÉFONOS:	EXTS.:	FAX:	CORREO ELECTRÓNICO:
No aplica	No aplica	No aplica	No aplica	No aplica

FORMATO(S) DESCARGABLES	No aplica

INFORMACIÓN ADICIONAL

PREGUNTA FRECUENTE 1:	¿Quién va a medir el espacio de la ruptura?
RESPUESTA:	Personal de la Dirección de Desarrollo Urbano y Proyectos Estratégicos
PREGUNTA FRECUENTE 2:	¿Por qué es necesario hacer la reparación de la ruptura con los mismos materiales?
RESPUESTA:	Para preservar la imagen urbana
PREGUNTA FRECUENTE 3:	¿Por qué tengo que pagar, si yo mismo voy a arreglar la calle?
RESPUESTA:	Porque así lo establece el artículo 144 Fracción V del Código Financiero del Estado de México y Municipios.

TRÁMITES O SERVICIOS RELACIONADOS

Autorización de la conexión por parte del OPDAP del Municipio de Jocotitlán.

ELABORÓ:	VISTO BUENO:	FECHA DE ACTUALIZACIÓN:
BEATRIZ MIRANDA MIRANDA	LIC. JESUS NIETO MONTOYA	17/02/2021
NOMBRE COMPLETO	NOMBRE COMPLETO	

DIRECCIÓN DE DESARROLLO URBANO Y PROYECTOS ESTRATÉGICOS

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
JOCOTITLÁN, MEX.
2019-2021